



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.298,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.687,51
3.	Gastos financieros	1.066,40
4.	Transferencias corrientes	4.801,42
6.	Inversiones reales	42.091,82
7.	Transferencias de capital	747,93
9.	Pasivos financieros	9.286,41
	Total presupuesto	104.980,35

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.244,79
4.	Transferencias corrientes	20.741,60
5.	Ingresos patrimoniales	13.074,66
7.	Transferencias de capital	29.709,33
9.	Pasivos financieros	7.209,97
	Total presupuesto	104.980,35

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario-Interventor.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanamanvirgo, a 2 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Bernardo de las Heras Arauzo